

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 256

Callao, 27 NOV. 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

### VISTOS:

El Proveído S/N-GGR de la Gerencia General Regional de fecha 17 de noviembre de 2020, consignado en el Informe N° 886-2020-GRC/GRPPAT de fecha 12 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 14 de Julio de 2020, consignado en el Informe N° 219-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 13 de julio 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 2738-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2797-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de noviembre de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N° 1436- Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas en concordancia con el artículo 77 y 78 de la Constitución Política del Peru;

Que, el inciso 3) del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala en el artículo 23° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2: las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (.....) iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, concordante el artículo 27 numeral 27.1 literal iii) de la mencionada Directiva;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

360 Fecha: 27 NOV. 2020



Que, mediante el artículo 4º del Decreto de Urgencia 047-2020 Excepción límite para la incorporación de mayores ingresos públicos, establece que "Exclúyase de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el presente Decreto de Urgencia";

Que, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao mediante el Informe N° 219-2020-GRC/GA-CONTA de fecha 13 de julio del 2020, informa los Saldos de Balance por fuente de financiamiento, en el que se muestra que existe saldo en el RB 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones que permite cubrir lo solicitado por las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao;

Que, las diversas Gerencias Regionales, han programado realizar diversas acciones, en el marco de sus funciones, actividades en beneficio de la población Chalaca, a fin atender problemas que existen, muchos de ellos, que devienen producto de la situación de emergencia social, acciones en materia de Desarrollo Social e igual de oportunidades, educación, cultura y deporte, Desarrollo Económico, en materia de Transportes y Comunicaciones, Gestión del Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Defensa, Gestión de Riesgos, ante emergencias, mantenimiento de vías, acciones indirectas ante la emergencia sanitaria, materia laboral, y reactivación económica de la región, como los gastos de funcionamiento para las diferentes Gerencias y Oficinas de la Sede del Gobierno Regional, en materia de Seguridad, Limpieza de Locales institucionales, MAC Callao, entre otros, gastos necesarios para cumplir la adecuada prestación de los servicios del Gobierno Regional del Callao, se hace necesario la incorporación de mayores fondos públicos destinados a gasto corriente, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicio hasta por la de S/ 3 500,000.00 soles; por lo que la emisión de este acto resolutivo no convalida actos o acciones, que se haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Gerencia General Regional mediante el Proveído S/N de fecha 17 de noviembre del 2020 que recae en el Informe N° 886-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha dispuesto su autorización para proseguir con trámite de la incorporación de saldo de balance solicitada, para ser destinados a gasto corriente, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios en el Gobierno Regional del Callao, por el monto de S/ 3 500,000.00 soles;

Que, con Informe N° 2738-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 2797-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 19 de noviembre del 2020, informa que hay necesidad de incorporar el presupuesto del



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 360 Fecha: 7 NOV. 2020

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N°

Gobierno Regional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados hasta por la suma de (S/ 3 500,000.00)

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, las atribuciones conferidas en el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y contado con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESO

#### MONTO

(En Soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>SALDO DE BALANCE</b>			
1.9.1 SALDO DE BALANCE			3 500 000.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE			3 500 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>S/ 3 500 000.00</b>

=====

#### EGRESO

#### MONTO

(En Soles)

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001</b>		<b>ACCIONES CENTRALES</b>	
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>GASTOS CORRIENTES</b>			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			1 500 000.00
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

360 Fecha: 27 NOV. 2020



RUBRO	:18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			1 000 000.00
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002</b>		<b>ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000455	APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			1 000 000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/</b>	<b>3 500 000.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/</b>	<b>3 500 000.00</b>
			=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades y Unidades de Medidas.



**ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese**


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: 360 Fecha: 27 NOV. 2020

